



Ayuntamiento de Ponferrada

CONVOCATORIA

Se convoca a Vd. a la sesión extraordinaria que celebrará el Pleno de la Corporación Municipal, el próximo viernes, **día 13 de junio de 2014**, a las 11,00 horas en el Salón de Sesiones del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2014.
2. ACUERDO PARA LA ELECCIÓN DE LA MEDIDA Y CONFIRMACIÓN DE LOS DATOS DEL PLAN DE AJUSTE VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO, EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2014, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL.
3. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA AL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.
4. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA A LA PLATAFORMA EMPRENDE 3.
5. COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE AUTORIZACIONES Y LICENCIAS DE INICIO DE ACTIVIDAD POR DECLARACIONES RESPONSABLES Y ELABORACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DE NORMAS QUE DEBEN MODIFICARSE POR RESULTAR INCOMPATIBLES CON LA LEY 20/2013.
6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL CONCESIONARIO DEL SERVICIO PARA CONSTITUIR HIPOTECA SOBRE LOS DERECHOS DE USO Y DISFRUTE DE LOS BIENES AFECTOS A LA CONCESIÓN DEL PARKING "PLAZA DEL AYUNTAMIENTO".
7. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL "PAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE"
8. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DEL "SERVICIO DE BOMBEROS".

Ponferrada, a 10 de junio de 2014.

EL ALCALDE,





Ayuntamiento de Ponferrada

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 20 DE MAYO DE 2014

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veinte de mayo de dos mil catorce; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS, y con asistencia de los Srs. Concejales, DON SANTIAGO MACÍAS PÉREZ, DOÑA ELIDIA PÉREZ FERNÁNDEZ, DON FERNANDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DOÑA M^a ISABEL BAILEZ VIDAL, DON ANIBAL MERAYO FERNÁNDEZ y DOÑA MONTSERRAT SANTÍN NÚÑEZ , por el Grupo de Concejales No Adscritos; DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DOÑA M^a TERESA GARCÍA MAGAZ, DOÑA SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ, DON REINER CORTÉS VALCARCE, DON NEFTALÍ FERNÁNDEZ BARBA, DON ANTONIO ATANASIO FERNÁNDEZ, DOÑA AURORA LAMAS ALONSO, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS Y DON CELESTINO MORÁN ARIAS, por el Partido Popular; DON EMILIO CUBELOS DE LOS COBOS, DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES, DON ARGIMIRO MARTÍNEZ JÁÑEZ, DOÑA M^a BEGOÑA MORÁN BLANCO Y DON SERGIO GALLARDO MARTÍNEZ, por el Grupo Independientes Agrupados de Ponferrada; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas.

Excusan su asistencia DON LUIS JESÚS AMIGO SANTIAGO, Concejales No Adscrito, y DON CARLOS LOPEZ RIESCO y DON JULIO MARTÍNEZ POTES, Concejales del Grupo del Partido Popular.

Antes de proceder a tratar los puntos del Orden del Día, el Sr. Presidente propone guardar un minuto de silencio, al margen del que se guardó a las puertas del Ayuntamiento, por la trágica muerte de Doña Isabel Carrasco.

Finalizado el minuto de silencio, se inicia el debate y votación de los asuntos que conforman el Orden del Día.



Ayuntamiento de Ponferrada

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE MARZO Y 28 DE ABRIL DE 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros del Pleno municipal si tienen que formular alguna observación a las actas de las sesiones celebradas los días 28 de marzo y 28 de abril de 2014, que se distribuyeron con la convocatoria.

Formulada la pregunta, la Sra. Secretaria pone de manifiesto la existencia de un error formal en el acta de 28 de marzo de 2014, último párrafo de la página 9, dado que según establece el artículo 100 del R.O.F., cuando un Concejal se ausenta de la sesión una vez iniciado el debate de un punto, y no participa en la votación del mismo, se debe contemplar como abstención, con lo cual el párrafo quedaría redactado del siguiente tenor:

“Finalizado el debate, se procede a la votación de la enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, la cual fue rechazada por el siguiente resultado: 10 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 12 votos en contra, correspondientes a los Concejales No adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña M^a Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández y Doña Montserrat Santín Nuñez, y 5 al Grupo I.A.P; y 1 abstención del Concejal del Partido Popular Don Reiner Cortés Valcarce.”

Conocida la alegación, el Pleno Municipal acepta por unanimidad la corrección del acta, aprobando definitivamente las correspondientes a las sesiones de 28 de marzo y 28 de abril de 2014.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA DE DON LUIS JESÚS AMIGO SANTIAGO.

Visto el escrito presentado el 2 de mayo de 2014 por el Concejal Don Luis Jesús Amigo Santiago (Registro de Entrada Municipal 11.015/2014), mediante el cual renuncia a su condición de Concejal del Ayuntamiento de Ponferrada, cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 11 de junio de 2011, como consecuencia de haber sido proclamado electo tras el proceso electoral al que concurrió con la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español, en la cual ocupaba el puesto nº 8, y de conformidad con lo previsto en la legislación de Régimen Electoral General y de Régimen Local y en la



Ayuntamiento de Ponferrada

Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, se pone en conocimiento del órgano plenario:

PRIMERO: La renuncia al cargo del Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada presentada el 2 de mayo de 2014 por Don Luis Jesús Amigo Santiago, haciéndose efectiva a partir de este momento para su condición de Concejal y la de todos los cargos que ostenta en virtud de esa representación.

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos de que se expida por la misma la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato a quien corresponda cubrir la vacante producida, que según los datos que obran en este Ayuntamiento es DOÑA PAULA RODRÍGUEZ PONCE, candidata que ocupa el puesto nº 9 en la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español en la elecciones locales de 2011.

Los miembros del Pleno Municipal se dan por enterados.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA DE DON CARLOS ROBERTO LÓPEZ RIESCO.

Visto el escrito presentado el 5 de mayo de 2014 por el Concejal Don Carlos Roberto López Riesco (Registro de Entrada Municipal 11.230/2014), mediante el cual renuncia a su condición de Concejal del Ayuntamiento de Ponferrada, cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 11 de junio de 2011, como consecuencia de haber sido proclamado electo tras el proceso electoral al que concurrió con la candidatura presentada por el Partido Popular, en la cual ocupaba el puesto nº 1, y de conformidad con lo previsto en la legislación de Régimen Electoral General y de Régimen Local y en la Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, se pone en conocimiento del órgano plenario:

PRIMERO: La renuncia al cargo del Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada presentada el 5 de mayo de 2014 por Don Carlos Roberto López Riesco, haciéndose efectiva a partir de este momento para su condición de Concejal y la de todos los cargos que ostenta en virtud de esa representación.

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos de que se expida por la misma la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato a quien corresponda cubrir la vacante producida, que según los datos que obran en este Ayuntamiento es DOÑA FE



Ayuntamiento de Ponferrada

FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, candidata que ocupa el puesto nº 13 en la lista electoral del Partido Popular en la elecciones locales de 2011.

Los miembros del Pleno Municipal se dan por enterados.

4º.- NOMBRAMIENTO DE NUEVO REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL C.E.I.P. LA PUEBLA, POR RENUNCIA DE DON CELESTINO MORÁN ARIAS.

Don Celestino Morán Arias, Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, mediante escrito de fecha 15 de mayo de 2014 (Registro de Entrada Municipal nº 12.352), renuncia a su condición de representante municipal en el Consejo Escolar del Colegio La Puebla, al no poder desempeñar el mismo con la diligencia debida por motivos laborales.

Conocida la renuncia, el Pleno Municipal, previa deliberación y por unanimidad, acuerda nombrar representante municipal en el Consejo Escolar del C.E.I.P. La Puebla a DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se produjeron las siguientes intervenciones:

- En representación por delegación de los Concejales No Adscritos, el Sr. Macías Pérez ofrece al Partido Popular que proponga al Concejales que sustituya a Don Celestino Morán.
- El Portavoz accidental del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, propone a Don Luis Antonio Moreno Rodríguez.

5º.- CAMBIO DE LA FORMA DE GESTIÓN DELSERVICIO DEL CENTRO DE DÍA DE MENORES DE PONFERRADA.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que por acuerdo plenario de fecha 27 de diciembre de 2007 se acordó prestar el servicio de "Gestión del Centro de Día para menores" mediante gestión indirecta, por concesión.

Resultando.- Que el Pliego elaborado para la prestación del servicio de forma indirecta mediante gestión no determina que la prestación de dicho servicio tenga riesgo de explotación para el licitador, garantizándose por el Ayuntamiento la totalidad de los costes del servicio. Del examen del contrato, de su objeto y de las obligaciones de las partes, no se desprende que se confíe a un tercero la gestión total o parcial de servicios que normalmente son de



Ayuntamiento de Ponferrada

competencia municipal y para los cuales dicho tercero asume el riesgo de explotación, no existiendo una transferencia de la responsabilidad de explotación, por lo que debe considerarse que el mismo es un contrato de servicios y no de gestión de servicio mediante concesión.

Resultando.- Que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, modifica el Art. 25.1 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y ha dejado sin contenido el Art. 28, definiendo como servicios impropios los servicios asistenciales distintos de los básicos. Esta competencia impropia solo podrá prestarse, bien por delegación, en los términos establecidos en el Art. 27 de la LRBRL, o por la vía del Art. 7.4 de la LRBRL en la redacción dada por la Ley 27/2013.

En ningún caso el Ayuntamiento podrá asumir competencias ni servicios distintos de los propios cuando tuviese aprobado y en vigor medidas de ajuste económico, a tenor de lo dispuesto en el Art. 116 bis de la Ley 27/2013. Este principio de cautela económica, al margen de interpretaciones jurídicas que puedan darse a las Leyes Autonómicas sobre la aplicación de la Ley de Reforma Local, y las disposiciones transitorias de la Ley 27/2013, exige que estando este Ayuntamiento sometido a un Plan de Ajuste, cualquier servicio que no sea obligatorio, o cualquier competencia impropia, deberá ir precedida de los controles de los órganos que tengan atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad económica de las competencias impropias o atribuidas.

Vistos los antecedentes descritos, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, Igualdad y Participación Ciudadana; por unanimidad, **ACORDO:**

Aprobar el cambio de gestión del servicio de "Gestión del Centro de Día para Menores", estableciéndose una gestión directa mediante colaboración de una entidad externa, mediante un contrato de servicios.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- En representación por delegación de los Concejales No Adscritos, el Sr. Macías Pérez señala que proponen este cambio en la gestión del Centro para que no cueste más dinero a las arcas públicas que el que transfiere la Junta al Ayuntamiento; se cambia la forma de gestión para sacar a licitación, modificando un contrato de servicio a un contrato de gestión de servicios.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos manifiesta que están de acuerdo con el cambio porque el Ayuntamiento no puede gastar más que lo que nos da la Junta para gestionar el Centro, y así se exime de cualquier pago al Ayuntamiento.
- Por el Partido Popular interviene el Sr. Cortés Valcarce, quien señala que se trata de una valoración técnica; también recuerda que gobernando el Partido Popular se puso en marcha el Centro de Día de Menores mediante un acuerdo con la Junta de Castilla y León, por el que la Junta financiaba íntegramente el mismo y no costó nada al Ayuntamiento. Ahora se trata de una modificación del modelo de gestión, con el que están de acuerdo, y adelanta que su Grupo va a pedir el acceso a todos los expedientes de contratación que se llevan a cabo en Servicios Sociales porque, como todo el mundo conoce, hay una fiebre licitadora y estos son temas muy sensibles, por lo que van a hacer labor de vigilancia y control de esos contratos y pedirán los expedientes de contratación de estos servicios, tanto de los que ya están concluidos como de los que están ahora en marcha.
- El Sr. Presidente manifiesta que con la idea de transparencia y colaboración que rige este mandato, tienen toda la información a su disposición en las Comisiones Informativas y siempre tienen acceso a los expedientes. En cuanto a esta modificación, hay una partida de la Junta que se transfería al Ayuntamiento para la gestión del Centro de Día, pero no cubría todas las partidas pues la empresa adjudicataria solicitaba una cuantía de unos 9.000 € porque con el importe de la Junta no se cubría todo el servicio, por lo que con este cambio en la forma de gestión el contrato será a riesgo y ventura de la empresa, ajustado a la cuantía que abona la Junta, por lo que al Ayuntamiento no le costará nada. No tienen fiebre licitadora, sólo intentan resolver de forma óptima para las arcas municipales la externalización de aquellos servicios que ya lo estaban, porque no los han externalizado ellos, pero ahorrando para las arcas municipales. En resumen, tienen toda la información a su disposición, el cambio en el contrato es muy beneficioso porque pasará a ser a riesgo y ventura del licitador y el Ayuntamiento no tiene que disponer ninguna partida económica, y con la aprobación de hoy se puede hacer ya el pliego por la cuantía máxima del importe de la transferencia de la Junta de Castilla y León para prestar este servicio.
- Por el Partido Popular el Sr. Cortés Valcarce manifiesta que pueden tener opiniones divergentes sobre si hay fiebre licitadora o no, y es obvio que sí pues todos saben en esta ciudad que están licitando, unas veces porque los contratos han vencido y otras porque no los prorrogan, pero están licitando casi todos los servicios, si bien hay uno que se tenía que haber hecho, que es el del transporte público, que ellos intentaron licitar



Ayuntamiento de Ponferrada

durante mucho tiempo y lo bloquearon sistemáticamente, aunque ustedes mismos reconocían que está generando gastos por compensaciones económicas que hay que pagar a la empresa, y llevan más de un año gobernando y aún no lo han sacado a licitación, si bien para otros servicios se dan una prisa enorme. Sobre el punto, no sabe si la empresa que estaba gestionando el servicio solicitó algún tipo de compensación económica en el último ejercicio, pero hasta donde conoce porque eran ellos los que gobernaban, no le dieron ni un euro más que la transferencia de la Junta para dicho servicio y la única diferencia con el contrato anterior es el cambio de esa figura que tiene una trascendencia desde el punto de vista de que es a riesgo y ventura del contratista. Por otro lado, no siempre tienen acceso a los expedientes, porque los que van a Junta de Gobierno no pueden verlos y aunque sean públicos, tienen que solicitarlo y por eso se lo anuncia, que van a solicitar el acceso a aquellos expedientes que consideran son de gran relevancia para la ciudadanía.

- El Sr. Presidente reitera que toda la información que deseen se les facilitará, y lo dice públicamente. En la vida se hace una cosa después de otra pues no se pueden hacer todas a la vez, y una muestra clara de que no hay fiebre licitadora es que dice usted mismo que hay algunos contratos que aún están pendientes, y es así porque no hay esa fiebre que señala y llevan un año gobernando mientras que ustedes durante todo el tiempo que gobernaron no fueron capaces de sacar esos contratos que estaban prorrogados, mientras que ellos van haciendo una cosa detrás de otra, y en aras de esa optimización económica y ese ahorro tan necesario para el Ayuntamiento van sacando los contratos, pues unas cosas van delante de otras.
- El Sr. Cortés Valcarce señala que le ha oído muchas veces hacer la suma de $8 + 5 = 13$, y ellos eran 12, por eso no pudieron sacar ese contrato sin el apoyo de algún otro Grupo o de algún Concejales de esos Grupos, mientras que ustedes sí tienen esa mayoría y pueden sacarlo adelante, por lo que esa responsabilidad cae totalmente sobre el Alcalde, pues ellos no podían hacerlo sin otros apoyos.
- El Sr. Presidente manifiesta que muchos de estos contratos estaban ya finalizados con anterioridad a este mandato y no los sacaron, y ellos tenían 8 Concejales, pero fueron capaces de llegar a consensos y sacar las cosas adelante, imagínense si hubieran tenido 12 Concejales.



Ayuntamiento de Ponferrada

6º.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Visto el texto del proyecto del REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL AYTO. DE PONFERRADA

Considerando que el Artículo 70 bis, apartado 1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los Ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local, tanto en el ámbito del municipio en su conjunto como en el de los distritos, en el supuesto de que existan en el municipio dichas divisiones territoriales.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución donde se consagra el derecho que asiste a la ciudadanía de participar en los asuntos públicos.

Considerando que las sociedades democráticas necesitan más que nunca una participación ciudadana real, efectiva y continua y que para lograrlo, las Administraciones Públicas deben mostrar la suficiente habilidad para transformar las demandas individuales en políticas públicas.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, Igualdad y Participación Ciudadana; por 12 votos a favor, de los cuales 7 corresponden a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández, y Doña Monsterrat Santín Núñez, y 5 votos del Grupo I.A.P.; y 10 votos en contra, del Partido Popular; **ACORDÓ:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Ponferrada.

Segundo.- Someter el citado Reglamento a información pública y audiencia a los interesados por término de 30 días, a efectos de reclamaciones y /o sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., transcurrido el cual, sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo.

Tercero.- Aprobado definitivamente el citado Reglamento, se remitirá copia íntegra y fehaciente del mismo a las Administraciones competentes en la materia y se publicará íntegramente su texto en el B.O.P., entrando en vigor una vez transcurridos 15 días desde su publicación.



Ayuntamiento de Ponferrada

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- En representación por delegación de los Concejales No Adscritos, el Sr. Macías Pérez manifiesta que se trata de la aprobación inicial y luego se llevará a cabo la exposición pública; el anterior Reglamento es del año 1996, por lo que hay que actualizarlo, en aras a mejorar aspectos como la participación, la transparencia, etc, al igual que en el punto siguiente.
- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, señala que no hace mucho tiempo se comentaba que había que poner el Ayuntamiento al servicio del pueblo, y esto será así con este Reglamento e invita a los vecinos y Asociaciones que lean este Reglamento, que es para lo que han luchado y por lo que hay que hacer política, para poner el Ayuntamiento al servicio de la ciudadanía, porque ellos tomamos las decisiones pero todos pueden colaborar.
- Por el Partido Popular el Sr. Cortés Valcarce recuerda que hace dos años les facilitaron al Sr. Folgueral y al Sr. Macías el anteproyecto de Reglamento de Participación Ciudadana e incluso el año pasado presentaron una moción al respecto, pero se negaron a debatirlo, y no tuvieron noticias de su interés o propuestas respecto a aquel anteproyecto que les presentaron y ahora traen un Reglamento que es más avanzado y modernizador que el que está vigente; ellos compartían la preocupación por cambiar el Reglamento de Participación Ciudadana, y por eso también querían cambiarlo, pero a pesar de que este Reglamento que hoy les presentan se parece en algunos aspectos a su anteproyecto, e incluso en algunos apartados es un fiel reflejo, no es el modelo que su Grupo presentó y que le gustaría que se hubiera aprobado, pues a pesar de los avances que presenta podía incidir más en la participación y le falta alguna figura que ellos creen relevante, por lo que no apoyan la aprobación de este Reglamento de Participación Ciudadana.
- El Sr. Presidente manifiesta que los avances en la Corporación no son propiedad de nadie, se plantean y se adoptan por todos; es cierto que el anterior Reglamento es de 1996 y ha habido muchos cambios legislativos que no se han incorporado, también es cierto que el punto siguiente, de cesión gratuita de locales, es heredero de la posesión de un Reglamento de Participación Ciudadana adecuado a la normativa, por lo que les obliga a dar este paso; esta es una aprobación inicial y en lo que se pueda mejorar respecto a los aspectos que ha señalado se puede hacer durante el plazo de la exposición pública; es un Reglamento contemporáneo, que aborda la participación ciudadana y



Ayuntamiento de Ponferrada

cambia conceptos importantes de la participación de la ciudadanía, como poder participar en la vida política municipal, no obstante se ofrece a que se incorporen en la fase de información aquellas propuestas que lo mejoren, y para eso se ha facilitado copia, además de a los Grupos, a las Asociaciones del municipio, y en este plazo se puede completar y mejorar.

- Por el Partido Popular el Sr. Cortés Valcarce señala que creen que es necesario que se abra un foro público para que ciudadanos y Asociaciones hagan sus aportaciones en un Reglamento que tiene trascendencia más allá del mandato de esta Corporación, por lo que es obligado que exista un consenso ciudadano, pero también político, sobre el contenido del Reglamento y por eso cree que será lo más sensato dejarlo sobre la mesa para llevar a cabo ese período de consulta para exponer esas propuestas no sólo sociales sino también políticas. Este Reglamento tiene mucha trascendencia, más que esta legislatura, por lo que pide que se sienten y tranquilamente se estudie y se busque el consenso político; ya sabe que se han celebrado dos Comisiones Informativas, pero no se trata de cuantas sino de cuanto es necesario para consensuar un tema tan trascendente como este Reglamento de Participación Ciudadana. Reitera su petición de que lo deje sobre la mesa y puedan sentarse tranquilamente a estudiarlo y llegar a un consenso político.
- El Sr. Presidente manifiesta que ya ha dicho que esta aprobación es coetánea con el Reglamento de cesión gratuita de locales, que se debatirá en el punto siguiente y es urgente sacar adelante para evitar la discrecionalidad existente hasta el momento, por lo que es importante seguir dando los pasos precisos para la aprobación del mismo, ha habido varias Comisiones Informativas en las que no se ha manifestado nada de lo que ahora señalan, hay unos cauces que se debían haber utilizado y no se ha hecho, no significa que quiera hurtar el debate, sino que sigue los cauces legales, ha habido dos Comisiones y ahora viene al Pleno, además hay un mes de plazo en la exposición pública e incluso se puede hacer una Comisión compuesta por Begoña Morán, Isabel Bailez y quien digan del Partido Popular para tratar de consensuar nuevas propuestas y trabajar en este mes en el Reglamento.
- El Sr. Cortés Valcarce señala que en ese caso reitera su oferta de que lo deje sobre la mesa, si lo que quieren es consensuar una versión definitiva del Reglamento con la que estén todos de acuerdo, déjenla sobre la mesa, no sabe porqué no se puede hacer y tienen que llevarlo a cabo en un mes y con prisas, no es una cuestión absolutamente inminente y se puede demorar algo más. Al margen de las Comisiones Informativas, este Reglamento tiene gran complejidad y deben estar



Ayuntamiento de Ponferrada

todos de acuerdo con su contenido porque sino cuando llegue otro Grupo tendrá que cambiarlo y eso es lo que hay que evitar porque no es algo que tenga tanta prisa, y si la tiene ¿por qué no se aceptó el debate que ellos habían planteado el año pasado?, porque entonces se podía haber iniciado el debate, pero se negaron y ahora tienen prisa, pero hay cuestiones contempladas en el Reglamento que están vacías de contenido, como el Consejo del Vecino, en cuanto a funciones, operatividad o composición, que no quedan claras, pero es un Consejo de gran trascendencia en cuanto a participación de los ciudadanos.

- La Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. Bailez Vidal, señala que es verdad que llevan trabajando en este Reglamento mucho tiempo, la primera Comisión Informativa hace más de dos meses y en este tiempo se ha remitido a las Asociaciones, ha habido tiempo para convocar todas las reuniones que hubieran propuesto porque nunca se han negado a trabajar sobre este Reglamento, pero en la Comisión no dijeron nada y ahora vienen al Pleno diciendo que hay que posponerlo; su propuesta es que en este mes se puede hacer el trabajo, que ya debería estar hecho porque para eso son las Comisiones Informativas; reitera que no se niegan a hacer las reuniones, porque las Comisiones Informativas acarrear un coste, que crean convenientes porque también quiere que este Reglamento tenga el máximo consenso posible, pero no están para venir a las Comisiones Informativas a perder el tiempo o a cobrarlas.
- El Sr. Cortés Valcarce contesta que si hace dos meses que convocó la Comisión Informativa, hace más de dos años que les dieron su anteproyecto, pero hubo silencio hasta hace dos meses que le presentan este Reglamento, que, además, entiende que se debería abrir a toda la ciudadanía y no se ha hecho, no tiene constancia de que se haya abierto un foro público, con tiempo suficiente para que los ciudadanos y las Asociaciones de Vecinos y la vida activa del municipio haga sus aportaciones y eso es esencial y es lo que pide, porque no es cuestión de las Comisiones que hayan sido convocadas.
- El Sr. Presidente señala que han quedado claras las explicaciones de ambos Grupos, por lo que pasarán a la votación.

7º.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE CESIÓN GRATUITA DE LOCALES E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA A ASOCIACIONES, ENTIDADES, ORGANISMOS MUNICIPALES Y CLUBS DEPORTIVOS.



Ayuntamiento de Ponferrada

ASOCIACIONES, ENTIDADES, ORGANISMOS MUNICIPALES Y CLUBS DEPORTIVOS.

Visto el expediente epigrafiado, y

Considerando lo dispuesto en la Ley 16/2010, de 20 de Diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, según la cual las administraciones públicas de Castilla y León fomentarán la creación y desarrollo de entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro y las relacionadas con el voluntariado, garantizando su actuación coordinada en el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública según lo definido por la planificación estratégica de servicios sociales o los objetivos marcados por la normativa aplicable en cada caso.

Considerando que la Ley 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociaciones, reconoce la importancia del fenómeno asociativo como instrumento de integración social y de participación en los asuntos públicos, correspondiendo a los poderes públicos garantizar el ejercicio de la libertad asociativa mediante la promoción de las asociaciones que persigan finalidades de interés general, concluyendo con éstas convenios de colaboración para el desarrollo de programas de interés social.

Teniendo en cuenta el artículo 233 del RDL 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, el cual dispone que “las asociaciones vecinales podrán acceder al uso de medios públicos municipales, especialmente los locales y los medios de comunicación, con las limitaciones que impongan la coincidencia de en el uso por parte de varias de ellas o por el propio Ayuntamiento, y serán responsables del trato dado a las instalaciones”.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, Igualdad y Participación Ciudadana; por 11 votos a favor, de los cuales 7 corresponden a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández, y Doña Monsterrat Santín Núñez, y 4 votos del Grupo I.A.P.; 10 votos en contra, del Partido Popular, y 1 abstención del Concejel del Grupo I.A.P. Don Sergio Gallardo Martínez; **ACORDÓ:**

Primero.- Aprobar inicialmente el REGLAMENTO DE CESION GRATUITA DE LOCALES E INSTALACIONES DEL AYTO. DE PONFERRADA A ASOCIACIONES, ENTIDADES, ORGANISMOS MUNICIPALES Y CLUBS DEPORTIVOS



Ayuntamiento de Ponferrada

Segundo.- Someter el citado Reglamento a información pública y audiencia a los interesados por término de 30 días, a efectos de reclamaciones y /o sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., transcurrido el cual, sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo.

Tercero.- Aprobado definitivamente el citado Reglamento, se remitirá copia íntegra y fehaciente del mismo a las Administraciones competentes en la materia y se publicará íntegramente su texto en el B.O.P., entrando en vigor una vez transcurridos 15 días desde su publicación.

Durante el debate se ausenta de la sesión Don Sergio Gallardo Martínez, incorporándose una vez finalizada la votación del mismo.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- En representación por delegación de los Concejales No Adscritos, el Sr. Macías Pérez señala que, como ya dijeron, el punto anterior sirve de base para establecer la regulación de la cesión gratuita de locales, acabando con la discrecionalidad existente, y sienta las bases para la elaboración de los oportunos convenios de cesión..
- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, señala que para que haya buena gestión tiene que haber un orden definido y claro y para optimizar la gestión pública es necesario regular, por lo que están de acuerdo tanto con este Reglamento como con el anterior, y en cuanto lo que escuchó antes por parte del Portavoz del Partido Popular, es cierto que esto que hoy aprueban es trascendental y superará esta legislatura y otras más.
- El Portavoz accidental del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, señala, por un lado, que respecto a este Reglamento creen que falta que a las Asociaciones de carácter social no se les contemple prioridad sobre el resto de Asociaciones de tipo deportivo o cultural para el uso de estos locales; por otro lado, el Reglamento contempla dos tipos de uso, uso compartido y uso exclusivo, pero para algún club deportivo se le asigna un uso permanente, que parece que no esté contemplado. Por todo ello, se abstienen.



Ayuntamiento de Ponferrada

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10,45 horas; lo que, como Secretario, certifico.